

ACTA No. 73

--- En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las 09:10 (nueve horas con diez minutos), del día lunes 20 veinte de diciembre del año 2004 (dos mil cuatro), reunidos en el local ubicado entre las calles Progreso y Morelos (antes DIF), declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente Municipal, Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. El C. Presidente Municipal, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y aprobación en su caso.
- 5.- Propuesta y aprobación en su caso, del REGLAMENTO FERIA TECOMAN.
- 6.- Propuesta y aprobación en su caso, de autorización del Presupuesto de Egresos del Comité de Feria de Tecomán, en su edición 2005.
- 7.- Propuesta y aprobación en su caso, de autorización que solicita el Comité de Feria de Tecomán, en su edición 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y adquisiciones:
 - 6 Escenario y vestidores del Teatro del Pueblo.
 - 7 1 (uno) módulo de baños.
 - 8 Reestructuración y ampliación de las instalaciones eléctricas existentes.
 - 9 La instalación de 47.2 metros lineales de malla y 2 puertas.
 - 10 Concluir el techo del restaurante del Centro de Espectáculos.
 - 11 Concluir el techo del Centro de Espectáculos.
 - 12 Compra de 2,900 butacas para el centro de espectáculos.
- 8.- Clausura de la sesión.

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, Ing. Elías Martínez Delgadillo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Profesor Pedro Moisés Béjar Velázquez, registrándose las asistencias del Presidente Municipal, Ing. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO, la Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO y los Regidores MA. AISSA SOLIS SÁNCHEZ, ARMANDO VENEGAS ORTIZ, JOSÉ ANGUIANO NEGRETE, RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS, ARMANDO DE LA MORA MORFIN, SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Y PABLO CEBALLOS CEBALLOS; así como las ausencias de los Regidores MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO, ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS, JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS Y FELIPE ALFONSO FÉLIX CASTRO. -----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el C. Presidente Municipal declaró

legalmente instalada la Sesión. -----

- - - En el desahogo del TERCER punto, el C. Presidente Municipal sometió a la consideración del H. Cabildo el orden del día, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los municipales presentes. -----

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, respecto de la lectura y aprobación en su caso, del Acta No. 72 de la Sesión anterior, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera con la lectura de la misma, y una vez hecho lo anterior y sometida que fue a la consideración del H. Cabildo, fue aprobada por UNANIMIDAD de los municipales presentes. -----

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo, relativo a la "Propuesta y aprobación en su caso, del REGLAMENTO FERIA TECOMAN", el cual se transcribe a continuación:

**H. CABILDO DE TECOMAN, COL.
PRESENTE:**

ING. ELIAS MARTINEZ DELGADILLO, SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Y ARMANDO DE LA MORA MORFIN, integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 42, artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 71 párrafos primero y penúltimo, artículo 78 inciso A) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 28 de Noviembre del año en curso se remitió a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, por parte del Secretario del Ayuntamiento el Proyecto de Reglamento de la Feria de Tecomán.
- 2.- Que la Feria de Tecomán representa para la región una exposición de núcleos productivos que lo realzan como protagonista del desarrollo nacional.
- 3.- Que el evento de la Feria ha permitido exponer el potencial artesanal, industrial y cultural del Municipio de Tecomán.
- 4.- Que la infraestructura actual de la Feria permite al expositor mostrar a la población sus productos y al visitante disfrutar de las actividades culturales y recreativas que de manera ordenada y segura se puedan ofrecer.
- 5.- Que por disposición de ley es competencia del Ayuntamiento fomentar la participación social, el desarrollo económico, la salud, educación y la cultura.
- 6.- Que el Ayuntamiento como órgano representativo legal ante la ciudadanía está conciente de que las actividades del Comité de Feria de Tecomán debe apegarse a normas que le permitan trabajar con total transparencia.
- 7.- Que el artículo 45 fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, señala que es facultad del Ayuntamiento por conducto de su Cabildo aprobar reglamentos.

- 8.- Que es voluntad del Cabildo fortalecer las instituciones.

Por lo tanto es de aprobarse y se aprueba el:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE FERIA DE TECOMAN

TÍTULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Instituto de Feria es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2.- La Feria de Tecomán tendrá como objetivo ofrecer a la población Tecomense y a sus visitantes un marco festivo al que concurren los elementos representativos del folklore, arte, cultura, deporte y recreación nacionales y de manera principal, de la Entidad, con el fin de impulsar su desarrollo, así como procurar en las ferias el óptimo equilibrio en la presentación de exposiciones, eventos artísticos, culturales, deportivos y de recreación, garantizando la seguridad y comodidad del público.

Artículo 3.- La Feria de Tecomán es el máximo festejo de los tecomenses, se realizará en la cabecera municipal cada año en el mes de Enero preferentemente durante --- días en las instalaciones que ocupa el núcleo ferial.

En la Feria de Tecomán se proporcionará y difundirán actividades agrícolas, ganaderas, comerciales, turísticas, pesqueras, artesanales e industriales, con la participación de los sectores productivos.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

PATRONATO.- Al Patronato de la Feria del Municipio de Tecomán.

COMITÉ.- Al Comité Administrador de la Feria de Tecomán.

AYUNTAMIENTO.- Al H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

CAPITULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA Y ATRIBUCIONES

Artículo 5.- El Patronato es la máxima autoridad del Instituto. Estará integrado por:

- I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II.- Un Secretario Técnico, que será el Secretario del Ayuntamiento.
- III.- Vocales, que será un regidor por cada fracción política que integre el Cabildo.
- IV.- Un Representante de la CANACO;
- V.- Un Representante de la CANACINTRA;
- VI.- La Asociación Ganadera local.

El Presidente del Patronato podrá invitar a otras organizaciones a que formen parte

del mismo.

El cargo de miembro del Patronato será honorífico.

Artículo 6.- Las atribuciones del Patronato serán:

I.- Aprobar anualmente el Programa a realizar en la Feria, así como los eventos que se organicen en sus instalaciones, con base en la propuesta que le presente el Presidente del Patronato;

II.- Determinar el lugar o lugares que servirán para el desarrollo de los eventos, aprovechando al máximo sus instalaciones; procurar la utilización de otros recintos idóneos; y pugnar por su conservación y mejoramiento;

III.- Recibir el informe anual de actividades -incluyendo las realizadas fuera del festejo- que el Presidente del Comité le presente en la primera quincena de octubre de cada año conjuntamente con los estados financieros del organismo;

IV.- Conocer de las designaciones y remociones del personal que realice el Presidente del Comité.

V.- Aprobar los Reglamentos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus objetivos y para la comodidad y seguridad del público, mismos que serán formulados por el Presidente del Comité.

VI.- Difundir local y nacionalmente la Feria y exposiciones que lo ameriten a través de los medios masivos de comunicación y por cualquier otro que se estime prudente.

VII.- Aprobar la política para la mejor realización de la Feria;

VIII.- Respaldar las gestiones del Presidente del Comité para obtener el tipo de financiamiento que se requiera para lograr el objetivo institucional, otorgando las garantías necesarias;

IX.- Resolver los recursos de inconformidad presentados por los ciudadanos con motivo de hechos suscitados en el desempeño del Comité de Feria;

X.- Autorizar la ejecución de obras de instalación, mantenimiento e infraestructura por un monto que no rebase los dos mil salarios mínimos, sujetándose a los procedimientos que determine la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos para el Sector Público del Estado de Colima, y lo conducente en la Ley de Obra Pública del Estado. En las obras que rebasen los dos mil salarios mínimos se requerirá forzosamente la autorización expresa del Cabildo.

XI.- Las demás que otorgue este Reglamento.

Artículo 7.- El Patronato tomará sus decisiones por mayoría de votos y, en caso de empate, se realizará una segunda ronda de votación; de persistir el empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Patronato sesionará ordinariamente cuando menos dos veces al año, pero celebrará las sesiones extraordinarias que su Presidente o quien lo sustituya juzgue conveniente o a petición de cinco de sus miembros, para lo cual el Presidente y el Secretario Técnico harán la convocatoria respectiva con un mínimo de 72 horas de anticipación.

Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad mas uno de los miembros del Patronato y será conducida por el Presidente.

De cada sesión, el Secretario Técnico levantará una acta circunstanciada que se asentará en un Libro debidamente foliado y que firmará el Presidente del Patronato o quien

lo sustituya y el Secretario.

Artículo 8.- El Comité de Feria estará integrado por:

- a).- Presidente del Comité;
- b).- Secretario;
- c).- Tesorero;
- d).- Administrador de la Feria;
- e).- Encargado de eventos culturales.
- f).- Encargado de eventos deportivos.
- g).- Encargado del Comité de Reina.

Artículo 9.- Los integrantes del Comité durarán en su cargo hasta el término de la Administración Municipal, pudiendo ser removidos por el Presidente Municipal.

Artículo 10.- Son atribuciones del Comité de Feria de Tecomán:

- I. Remitir al Ayuntamiento, a través del Patronato, el Informe General dentro de los 60 días posteriores a la terminación de los eventos.
- II. Autorizar los contratos de arrendamiento de las instalaciones de la feria.

Artículo 11.- El Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, nombrará a los integrantes del Comité.

Artículo 12.- El Ayuntamiento fiscalizará las actividades del Comité de conformidad con los artículos 79, 81, 83 y 84 de la Ley del Municipio Libre.

Artículo 13.- Es facultad del Presidente del Comité, nombrar al personal administrativo que se requiera para su buen funcionamiento.

Artículo 14.- Son atribuciones del Presidente del Comité de Feria Tecomán.

- I. Representar al Comité.
- II. Elaborar y presentar al Ayuntamiento conjuntamente con los demás integrantes del Comité un plan de trabajo anual, los presupuestos de ingresos y egresos y el plano general de las instalaciones, por lo menos dos meses anteriores a la iniciación de los eventos.
- III. Autorizar la contratación de personal administrativo así como los contratos de prestación de servicios que requiera el Comité.
- IV. Suscribir a nombre del Comité y en los casos que lo ameriten con aprobación de Cabildo los contratos y convenios con empresas o particulares que adquieran concesiones o patrocinios.
- V. Suscribir mancomunadamente con el Tesorero del Comité contratos de arrendamiento de las instalaciones de la feria, por el tiempo que dure el festejo.
- VI. Autorizar en conjunto con el Tesorero todos los pagos que corresponda al Comité que origine la organización de los eventos de la Feria, vigilando que se cumplan con las disposiciones comprendidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.
- VII. Presentar al Ayuntamiento en conjunto con el Tesorero del Comité a más tardar 60 días después de la terminación de la feria la siguiente documentación: balance general, estado de resultados, anexos del balance, movimientos auxiliares del catálogo, estado de evolución presupuestal y las conciliaciones bancarias.
- VIII. Vigilar junto con el Tesorero del Comité, que el presupuesto de egresos no sobre pase el ingreso y que su manejo sea equilibrado y transparente.

- IX. Manejar en forma mancomunada con el Tesorero la cuenta de cheques abierta a nombre de Municipio Tecomán Comité de Feria.
- X. Supervisar las acciones que realicen los integrantes del Comité y tomar las medidas pertinentes para corregir cualquier anomalía que se presente.

Artículo 15.- Son facultades y obligaciones del Secretario.

- I. Suscribir la correspondencia con el Presidente del Comité.
- II. Llevar debidamente el archivo del Comité.
- III. Estar atento a que el personal administrativo cumpla con sus funciones.
- IV. Apoyar al Presidente del Comité en los actos y funciones que este le solicite.
- V. Dar cuenta inmediata al Presidente del Comité de toda la correspondencia y documentación correspondiente al Comité.
- VI. En general, todas las demás que le confiera el Presidente del Comité.

Artículo 16.- Son facultades y obligaciones del Tesorero.

- I. Elaborar conjuntamente con el Presidente del Comité los presupuestos de ingresos y egresos, así como las bases legales para fundar la recaudación.
- II. Llevar correctamente la contabilidad del Comité, de acuerdo con el presupuesto autorizado con la asesoría de un Contador Público titulado.
- III. Establecer los mecanismos de pago por los espacios físicos solicitados y realizar el cobro oportuno mediante recibo oficial foliado.
- IV. Delegar al Administrador de la Feria la facultad de cobrar a los solicitantes derechos de piso.
- V. Suscribir mancomunadamente con el Presidente del Comité los contratos de arrendamiento de las instalaciones de la feria, debiendo requerir previamente el pago de los derechos municipales.
- VI. Hacer los pagos con la autorización del Presidente del Comité.
- VII. Llevar mancomunadamente con el Presidente del Comité el control de la cuenta de cheques del Comité.
- VIII. Recibir los pagos que se hagan a nombre del Comité, debiendo expedir en todo momento el recibo foliado.
- IX. Autorizar las adquisiciones de productos o servicios que realice el Comité.
- X. Llevar por si mismo la caja chica de tesorería, cuyos valores estarán bajo su cuidado y exclusiva responsabilidad.
- XI. Verificar que los comprobantes y facturas estén debidamente requisitadas.
- XII. Expedir los contra recibos al momento de recibir las facturas para su pago.
- XIII. Establecer un sistema de atención y pago a proveedores.
- XIV. Llevar al corriente el expediente de Contratos.
- XV. Presentar al Ayuntamiento por medio de la Contraloría Municipal, así como a la Comisión de Hacienda de manera mensual y mientras este vigente el Comité, los Estados Financieros mensuales, durante los quince días del mes siguiente al que corresponda.
- XVI. Los estados Financieros mensuales contendrán:
 - a) Balance general.
 - b) Estado de Resultados.
 - c) Estado de Origen y aplicación de Recursos.
 - d) Anexos del balance.
 - e) Movimientos auxiliares.
 - f) Conciliación Bancaria.
 - g) Estados de Cuenta Bancarios.
 - h) Relación de incrementos al patrimonio municipal, producto de adquisiciones capitalizables.
- XVII. Proporcionar a su inmediato sucesor, todos los datos oficiales que le solicite.
- XVIII. Todas las demás que le confiera el Presidente del Comité.

Artículo 17.- Son facultades y obligaciones del Administrador de la feria:

- I. Presentar al Comité un plano general de las instalaciones al menos dos meses antes

del inicio de los eventos.

- II. Distribuir conforme al plano, la ubicación de los solicitantes que hayan cubierto sus permisos y licencias al Ayuntamiento.
- III. Vigilar que los propietarios de permisos y licencias respeten la distribución de sus lotes y garanticen la seguridad de los asistentes.
- IV. Solicitar a la Dirección Municipal de Protección Civil asesoría sobre riesgos y tomar las medidas que se recomienden para aminorarlos.
- V. Rendir diariamente al Tesorero un corte de caja de los cobros a los solicitantes de derechos de pisos y entregarle las cantidades correspondientes para su depósito en la cuenta mancomunada.
- VI. Las demás que le confiera el Presidente del Comité.

Artículo 18.- La reservación de espacios y pago de derechos de piso, será previo anticipo del 50 % de su costo, debiendo pagar el solicitante el otro 50 % antes del inicio del periodo de feria.

Artículo 19.- El encargado de Eventos Culturales tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Organizar los eventos culturales y presentar al Presidente del Comité un calendario de actividades de la Feria al menos un mes antes del inicio de los eventos.
- II. Todas las demás que le confiera el Presidente del Comité.

CAPITULO TERCERO

DE LAS CONCESIONES

Artículo 20.- El Comité podrá concesionar a particulares la administración de los baños públicos y al DIF Municipal de Tecomán el servicio de estacionamiento previa celebración de contrato que deberá ser signado por los miembros del Comité.

Artículo 21.- De concesionarse el Palenque, deberá ser previo acuerdo de Cabildo, debiendo someter a su consideración el formato de contrato.

Artículo 22.- Las concesiones por ningún motivo rebasarán el periodo de la administración municipal.

Artículo 23.- Las concesiones en ningún caso se podrán otorgar a:

Las personas físicas o morales que en los últimos dos años se les haya revocado la concesión o no hayan cumplido formalmente con sus obligaciones.

CAPITULO CUARTO DE LA VIGILANCIA

Artículo 24.- Corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal garantizar y mantener el orden y vigilancia durante el tiempo que dure la Feria.

CAPITULO QUINTO DE LOS INFORMES

Artículo 25.- El Comité presentará ante el Ayuntamiento, a través del Patronato, un Informe General del Estado de Ingresos y Egresos obtenidos, a mas tardar 60 días después de concluidos los eventos, dicho informe deberá contener además de lo establecido en el artículo 14 fracción XVII, un informe detallado de las acciones y resultados obtenidos, así como observaciones particulares sobre acciones a mejorar en el futuro para el mejor lucimiento de la feria.

Artículo 26.- Una vez recibido por el Ayuntamiento el informe general y financiero del Comité la Comisión de Hacienda hará un análisis de estos documentos y presentará un dictamen que deberá ser aprobado por el Cabildo.

Artículo 27.- El Ayuntamiento hará entrega del Informe General y el Balance de Ingresos y Egresos a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

Artículo 28.- Las percepciones que obtendrán los integrantes del Comité, a propuesta de éste, serán establecidas por el Patronato.

Artículo 29.- El superávit resultante de los eventos de la Feria serán aplicados mediante acuerdo de Cabildo.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS INCONFORMIDADES

Artículo 30.- Las inconformidades que puedan suscitarse con motivo del desempeño del Comité de Feria pueden ser recurridas, por escrito, ante el Patronato a través del Secretario Técnico, dentro de los ocho días naturales siguientes a los actos reclamados.

Artículo 31.- El Patronato en un plazo máximo de quince días naturales resolverá en definitiva las inconformidades, e informará por escrito al recurrente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

SEGUNDO.- Queda sin efecto cualquier disposición legal que se opongo al presente Reglamento.

Dado en el salón de Cabildos del H. Ayuntamiento de Tecomán, a los veinte días del mes de Diciembre del 2004.

Atentamente.-

Tecomán, Col. 20 de Diciembre de 2004.

POR LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

**ING. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO
PRESIDENTE.**

Reg. **ARMANDO DE LA MORA MORFIN**
SECRETARIO

Reg. **SAÚL MAGAÑA MADRIGAL**
SECRETARIO

En el uso de la voz, el Regidor ARMANDO DE LA MORA MORFIN para hacer diversas precisiones en lo relacionado al nombre del Reglamento, en primer lugar señala que debe llamarse Reglamento Interior del Instituto

de Feria de Tecomán, en vez de Reglamento Interior del Patronato de la Feria de Tecomán, porque la figura del "Instituto" es más amplia y comprende incluso al patronato que es una instancia distinta al Comité de Feria; igualmente, hace notar el Regidor que en la fracción X del artículo 6º. del Reglamento debe mencionarse a la Ley de Obra Pública del Estado en lugar de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público en el Estado. También señala el citado munícipe que en el párrafo segundo del artículo 23 hay un error muy grande al establecer ".....Las personas físicas o morales que en los últimos dos años no se les haya revocado la concesión o no hayan cumplido formalmente con sus obligaciones.", por lo que debe suprimirse la palabra "NO" para que diga ".....Las personas físicas o morales que en los últimos dos años se les haya revocado la concesión". Por último precisa que en el primer artículo TRANSITORIO debe corregirse lo conducente para que diga: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Finalmente el Regidor ARMANDO DE LA MORA MORFIN da lectura a un texto cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"El día de hoy estamos analizando y es muy probable que aprobemos el Reglamento Interior del Instituto de Feria de Tecomán. A partir del festejo pasado se construyó infraestructura que le va dando una fisonomía más importante a nuestro festejo anual; acorde con los avances en las instalaciones, es indispensable dotar al Municipio del primer Reglamento de Feria para Tecomán.

En estos tiempos actuales es fundamental para el buen desempeño de la función pública que todos los funcionarios que manejen recursos públicos se sujeten a las disposiciones de las leyes en la materia, en este caso, la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos en el Estado de Colima y la Ley Estatal de Obras Públicas, las que señalan muy claramente las maneras en como se regulan las acciones relativas a la contratación, gasto, adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen el Gobierno del Estado (comprendiendo sus tres poderes), los ayuntamientos, los organismos descentralizados del gobierno del Estado y de los municipios, es decir, absolutamente nadie que maneje recursos públicos debe sustraerse de la obligación de sujetarse a las leyes y reglamentos tal y como lo señala el artículo 1º. de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos.

Por otra parte contamos con la Ley Estatal de Obras Públicas que señala en su artículo 1º. que es una ley del Orden Público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, todo esto es obligatorio para el gobierno del Estado, los ayuntamientos, los organismos descentralizados tanto del Estado como de los municipios, por mencionar a los dos primeros.

Por eso con la aprobación de este Reglamento del Instituto de Feria de Tecomán, estamos reglamentando oficialmente lo que ya sabíamos y que no se hizo argumentando la falta de reglamento, que todo nivel de gobierno, dependencias y organismos descentralizados deben sujetarse en lo conducente a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, así como a la Ley de Obra Pública.

Que en los momentos actuales no se le debe justificar a nadie realizar obra pública, contratos, arrendamientos o contratar servicios sin sujetarse a las disposiciones legales.

Por todo lo anterior para mí es bienvenido este Reglamento y voy a votar a favor de él porque tuve la oportunidad de hacer aportaciones y trabajé en la comisión correspondiente; pero aparte de todo esto, quiero que quede asentado en el Acta lo que voy a señalar cuando llegemos al punto de la aprobación de obra."

En uso de la palabra el Regidor PABLO CEBALLOS CEBALLOS pregunta si el Instituto de Feria se tiene que conformar legalmente para que adquiera personalidad jurídica, a lo que el Regidor DE LA MORA MORFIN contesta que el Cabildo es el que lo está creando mediante el Acta respectiva, pero que en su momento se verán todas las cuestiones legales aplicables.

El Presidente Municipal solicita al señor ANTONIO ESPINOZA, Presidente del Comité de Feria Tecomán dé a conocer al Cabildo si tiene algunas observaciones que hacer al proyecto de Reglamento que se discute y analiza. En uso de la palabra, ANTONIO ESPINOZA hizo las siguientes sugerencias:

- a).- Que se le agregue la fracción VI al artículo 5to. del Reglamento para que se incluya a "La Asociación Ganadera Local"; máxime que la asociación ganadera tiene un terreno dentro de las instalaciones de la Feria.
- b).- Que con posterioridad va a ser necesario que se acuda a un Notario Público con el Acta de Cabildo y toda la documentación correspondiente a fin de que el Instituto de Feria se constituya legalmente para que adquiera personalidad jurídica y el Comité de Feria pueda dar recibos deducibles;
- c).- Que se diga en el Reglamento de qué consta y quienes integran el Instituto de Feria de Tecomán, así como se precisa lo relacionado con el Patronato;
- d).- Que se suprima la fracción III del artículo 6°. porque es igual a la fracción I del citado artículo, lo cual es redundante.
- e).- Que se modifique la fecha del mes de enero al mes de octubre de cada año para rendir el Informe General que establece la fracción IV del artículo 6° del Reglamento y que se diga qué tipo de informe es el que se va a rendir.
- f).- Que los sueldos del personal administrativo que contrate el Comité sean aprobados por el Patronato de Feria, a propuesta de aquél.

Finalmente, el Presidente Municipal sometió este punto a la consideración del Pleno del Cabildo, con las modificaciones propuestas por el Regidor ARMANDO DE LA MORA MORFIN, y con las sugerencias del señor ANTONIO ESPINOZA a que se refieren los incisos a), d), e) y f) de su intervención, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los municipales presentes el Reglamento Interior del Instituto de Feria de Tecomán.

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo relativo a la "Propuesta y aprobación en su caso, de autorización del Presupuesto de Egresos del Comité de Feria de Tecomán, en su edición 2005."

Acto seguido el Presidente Municipal solicitó la intervención del señor

ANTONIO ESPINOZA, Presidente del Comité de Feria, para que diera una explicación con relación a los gastos e inversiones previstos para este festejo, quien en uso de la voz presentó al Cabildo el siguiente Proyecto de Egresos:

	GASTOS	SUB-TOTAL	TOTALES
1	Auxiliar Contable	\$15,000.00	
1	Auxiliar	\$6,999.99	
6	Personal para limpieza	\$13,260.00	
4	Personal para dist.	\$3,000.00	
	Gastos varios	\$15,000.00	\$53,259.99
	PUBLICIDAD		
	Impresa	\$66,010.92	
	Radio	-	
	Periódicos	-	
	Apoyo a reporteros	\$10,000.00	\$76,010.92
	COMITÉ PRO-REINA		
	Publicidad	\$3,823.62	
	Eventos	\$19,500.00	
	Gastos varios	\$2,000.00	\$25,323.62
	TEATRO DEL		
	Personal	\$20,700.00	
	Sonido e iluminación	\$62,160.00	
	Transporte	\$89,750.00	
	Eventos	\$43,000.00	
	Gastos varios	\$10,500.00	\$226,110.00
	OBRAS		
	Teatro del pueblo	\$71,031.00	
	El pueblito	\$11,599.44	
1	Módulos de baños		
	Electricidad e	\$121,670.00	

	Completar techo restaurante del Centro de Espectáculos	\$40,000.00	
2,900	Conchas en el centro de espectáculos	\$819,026.00	
	Techo del centro de espectáculos	\$1,500,000.0	\$2,563,326.8
	EVENTOS		
	Baloncesto varonil	\$2,500.00	
	Box	\$10,000.00	
	Físicoconstructivismo	\$5,000.00	
	Voleibol de sala	\$5,000.00	
	Baloncesto femenino	\$2,500.00	
	Voleibol de playa	\$10,000.00	
	Tae Kwan Do	\$10,000.00	
	Atletismo	\$10,000.00	
	Ciclismo de Ruta	\$10,000.00	
	Ajedrez	\$6,000.00	
	Atletismo infantil	\$2,000.00	
	Fútbol soccer	\$2,000.00	
	Fútbol salón	\$2,000.00	
	Minivoleibol Sala	\$5,000.00	
	Fútbol soccer	\$2,000.00	\$84,000.00
	EVENTOS EXTERNOS Y APOYOS		
	Jarripeno	-	
	Exposición Ganadera	\$20,000.00	
	Carrera de Caballos	\$3,000.00	\$23,000.00
			\$3,051,031.4

En uso de la palabra el Regidor ARMANDO DE LA MORA MORFIN manifiesta que de acuerdo al Informe que está presentando el Comité de Feria hay un programa de ingresos de \$3,663,440.00, y los egresos importan la cantidad de \$3,051,031.40; es decir, se pretende tener más ingresos que egresos por el orden aproximado de seiscientos mil pesos,

luego entonces, pudiéramos estimar que este año va a ser autosuficiente, por eso a la hora de poner a votación este punto yo sí quiero hacer las siguientes consideraciones: **Primero:** Que no se toque ningún peso de los recursos del Ayuntamiento por ninguna vía ni de subsidios ni de transferencias para el programa de obras, porque se está estimando que va a ser autosuficiente; **Segundo:** No se justifica destinar más recursos del Ayuntamiento cuando tenemos varias organizaciones u organismos que no les hemos cubierto sus subsidios aprobados por este Cabildo y presupuestados en el presupuesto de Egresos, tal como se demuestra con la siguiente información:

Organismo	Presupuesto	Presp. Ejercido	Saldo
Cruz Roja	\$72,000.00	\$19,725.00	\$52,275.00
Cuerpo de Bomberos	\$72,000.00 Que es lo de 3	\$24,300.00	\$47,700.00
Asilo de Ancianos "Purísima"	\$72,000.00 Que es lo de tres meses.	\$18,000.00	\$54,000.00
Casa Hogar del Niño	\$72,000.00 Que es lo de dos meses	\$12,000.00	\$6,000.00
Centro Rehabilit. Contra las	\$72,000.00 Que se le ha dado	\$7,913.00	\$64,086.00
Comité Mpal.	\$72,000.00	\$0	\$72,000.00
			\$350,061.00

Es decir, continúa el Regidor DE LA MORA, que el Ayuntamiento les debe a estos organismos la cantidad de \$350,061.00; y se nos ha dicho que no se les ha completado porque no hay recursos; por consiguiente, no podemos autorizar recursos a otra parte cuando no hemos cumplido un mandato del Cabildo que nosotros autorizamos, por eso aprovecho esta Sesión, como Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, para que el Ayuntamiento se ponga al corriente, máxime que ya nos mandaron un presupuesto de egresos en donde se prevé seguir apoyándolos, y sin embargo no sería serio volver a aprobar un proyecto de presupuesto

cuando en la práctica no se les cumple. Por otra parte, solicitó que en tanto se publica y aplica el presente Reglamento, cuya aprobación se discute, los integrantes del Comité de la Feria ajusten sus actos a lo dispuesto en el mismo, aunque aún no esté vigente; más sin embargo, ya fue aprobado por UNANIMIDAD, esto para que haya transparencia y legalidad.

Acto seguido el Presidente Municipal sometió la propuesta de egresos a la consideración de los munícipes presentes, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los munícipes presentes. -----

--- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo relativo a la "Propuesta y aprobación en su caso, de autorización que solicita el Comité de Feria de Tecomán, en su edición 2005, para llevar a cabo las siguientes obras y adquisiciones:

- *Escenario y vestidores del Teatro del Pueblo.
- * (uno) módulo de baños.
- *Reestructuración y ampliación de las instalaciones eléctricas existentes.
- *La instalación de 47.2 metros lineales de malla y 2 puertas.
- *Concluir el techo del restaurante del Centro de Espectáculos.
- *Concluir el techo del Centro de Espectáculos.
- *Compra de 2,900 butacas para el centro de espectáculos.

En uso de la palabra, el Regidor ARMANDO DE LA MORA MORFIN manifiesta que las obras y adquisiciones que se proponen tienen que contar con la autorización del Patronato y sujetarse a lo que marca la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, y la Ley de Obra Pública del Estado de Colima; y cuando rebase los dos mil salarios mínimos tiene que someterse expresamente a la autorización del Cabildo, que esta es una disposición que ni siquiera tiene el Comité de Feria de Colima; por otra parte, mencionó que se asentara que, en lo personal, estaba en desacuerdo por el precio de las butacas que se instalarán en el palenque, pues a su juicio, era demasiado elevado.

Acto continuo, el Presidente Municipal sometió la propuesta a que se refiere este punto a la consideración del pleno del Cabildo, la cual se aprueba por UNANIMIDAD de los munícipes presentes. Por lo cual, es de aprobarse y se aprueba la realización de las siguientes obras y adquisiciones:

- *Escenario y vestidores del Teatro del Pueblo.
- * (uno) módulo de baños.
- *Reestructuración y ampliación de las instalaciones eléctricas existentes.
- *La instalación de 47.2 metros lineales de malla y 2 puertas.
- *Concluir el techo del restaurante del Centro de Espectáculos.
- *Concluir el techo del Centro de Espectáculos.
- *Compra de 2,900 butacas para el centro de espectáculos.

--- En el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión, siendo las 11:10 (once horas con

diez minutos) del día de su fecha. -----

**ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. NORMA PADILLA VELASCO
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MA. AISSA SOLÍS SÁNCHEZ
REGIDORA**

**C. MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO
REGIDORA**

**C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS
REGIDORA**

**C. RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS
REGIDOR**

**C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR**

**C. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
REGIDOR**

**C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
REGIDOR**

**C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO
REGIDOR**

**C. JULIO A. PUENTE ROJAS
REGIDOR**

**C. JOSÉ ANGUIANO NIGRETE
MORFIN
REGIDOR**

**DR. ARMANDO DE LA MORA
REGIDOR**



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

PROFR. PEDRO MOISÉS BEJAR VELÁZQUEZ